



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:UNC-EXP:65877/2014

CÓRDOBA, **16 DIC** 2014

VISTO la necesidad de determinar el período de receso en las actividades del personal no docente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de todas las actividades administrativas que presta el personal no docente del área central dependiente del Rectorado durante el mes de enero de 2015, pudiendo establecerse guardias mínimas en aquellas áreas en las que así se disponga.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que durante ese lapso el personal no docente haga uso de su licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2015, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza HCS 7/09.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las Facultades, Escuelas e Institutos de la Casa que arbitren las medidas conducentes a que su personal goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año durante enero de 2015, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2015, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza 7/09.

ARTÍCULO 4°.- Declarar que el mes de enero de 2015 no será computable a los efectos de los plazos procesales administrativos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

/gc


Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

2633